



RESOLUCIÓN EXENTA N° 571

REF.: Radíquese unidad operativa que indica  
en la Subsecretaría de Telecomunicaciones/

SANTIAGO, 27 ENE. 2010

**VISTOS:** El Decreto Ley N° 1.762, de 1977, que creó la Subsecretaría de Telecomunicaciones; la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el D.F.L. N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; el Decreto Ley N° 1.028, de 1975, sobre atribuciones de los Subsecretarios de Estado; la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón.

**CONSIDERANDO:**

Que resulta preciso readecuar la estructura organizacional de la Subsecretaría de Telecomunicaciones a fin de perfeccionar su gestión.

**RESUELVO:**

1.- Radíquese en la Subsecretaría de Telecomunicaciones la unidad operativa denominada "Asuntos Internacionales", que dependerá directamente del Subsecretario de Telecomunicaciones.

2.- El principal objetivo de la Unidad de Asuntos Internacionales será prestar asesoría a la Subsecretaría de Telecomunicaciones en todas aquellas materias propias de las relaciones internacionales destinadas a potenciar la representación de ésta en los foros internacionales más importantes, sean estos de carácter técnico y/o comerciales, especialmente, los que se refieran a la representación que le corresponde a la Subsecretaría, como Administración Chilena de Telecomunicaciones ante la Unión Internacional de Telecomunicaciones, y en la suscripción de los acuerdos sobre telecomunicaciones con otros Estados, de conformidad con lo prescrito por la letra h) del artículo 6° del D.L. N° 1762, de 1977, que crea la Subsecretaría de Telecomunicaciones.

Asimismo, será labor de esta Unidad fomentar las relaciones bilaterales con otras autoridades reguladoras, estimulando la cooperación y el intercambio de experiencias, y participando activamente en las negociaciones de los compromisos en materia de telecomunicaciones que se asuman en el marco de la suscripción de Tratados de Libre Comercio y de otros Acuerdos que el Estado de Chile suscriba.

3.- Son funciones de la Unidad de Asuntos Internacionales las siguientes:

a) Asesorar legal y técnicamente a la Subsecretaría de Telecomunicaciones en materias relacionadas con la participación de ésta en el Comité Gubernamental Asesor (GAC) de ICANN (Internet Corporation for Assigned Names and Numbers);

b) Seguimiento de los compromisos asumidos por nuestro país en las Cumbres Mundiales de la Sociedad de la Información de las Naciones Unidas en materia de telecomunicaciones;

c) Elaborar propuestas de iniciativa nacional en cumplimiento de los compromisos internacionales;

d) Asesorar en derecho y regulación comparada de las telecomunicaciones, a fin de contar con la experiencia de ciertos países modelos al momento de tomar decisiones de reformas al marco regulatorio de nuestro país;

e) Potenciar la representación de la Subsecretaría de Telecomunicaciones en los foros internacionales más importantes, sean estos de carácter técnico, como la Unión Internacional de Telecomunicaciones (UIT), la Comisión Interamericana de Telecomunicaciones (CITEL); o de carácter comercial, como Asia-Pacific Economic Cooperation (APEC), la Organización Mundial del Comercio (OMC) y la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE);

f) Representar a la Subsecretaría de Telecomunicaciones en los grupos de trabajo sobre temas de interés nacional de los distintos organismos internacionales en los que participe esta Subsecretaría;

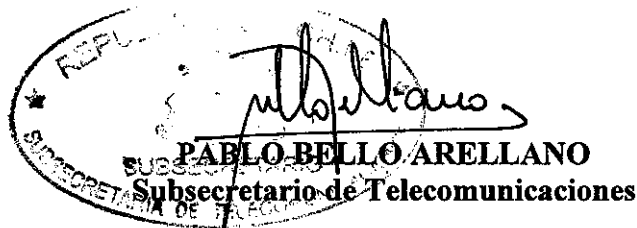
g) Fortalecer las relaciones bilaterales con otras autoridades reguladoras;

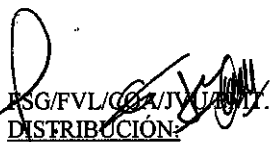
h) Coordinar la participación de los expertos de la Subsecretaría de Telecomunicaciones en los foros internacionales; y

i) Mantener a la Subsecretaría de Telecomunicaciones actualizada de los temas de discusión en la agenda internacional.

4.- Déjese sin efecto toda otra resolución o instrucción dictada anteriormente sobre las materias tratadas en el presente acto administrativo.

**ANÓTESE Y ARCHÍVESE**

  
PABLO BELLO ARELLANO  
Subsecretario de Telecomunicaciones

  
PBG/FVL/CCA/JV/JAM/T.  
DISTRIBUCIÓN:

- Gabinete
- Jefes de División
- Departamento de Recursos Humanos